



REQUISITOS BÁSICOS PARA ASCENSORES ACCESIBLES

Arq. Gustavo Aguilar Montoya

Dimensiones: Las dimensiones mínimas libres del interior de la cabina del ascensor, deben permitir alojar a una persona en silla de ruedas y a un eventual acompañante; tales dimensiones deben ser:

Ancho = 90cms.
Largo = 120cms.
Altura mínima = 210cms.

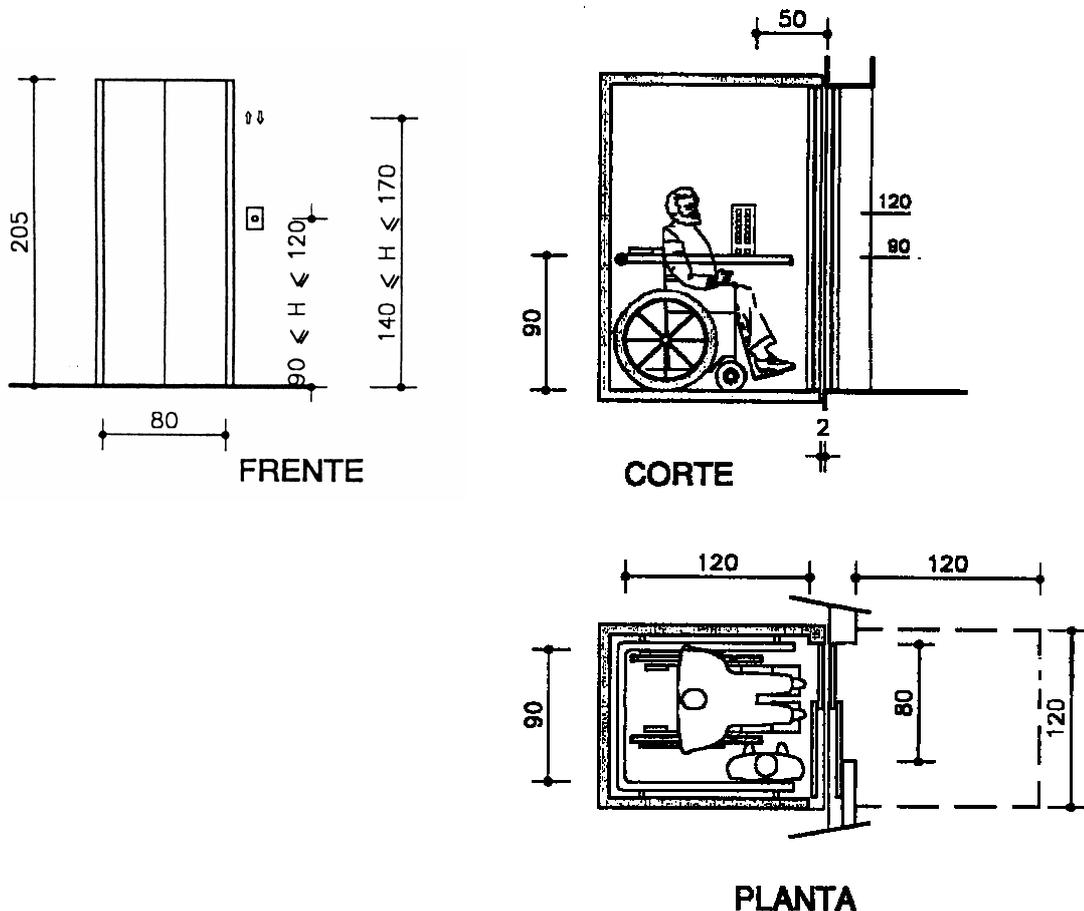


Figura 1 – Medidas de la cabina del ascensor.

La separación horizontal entre el piso de la cabina y el piso del rellano (descanso) no debe superar los 2cms.

Puerta de acceso: Los ascensores deben tener una puerta de 90cms de ancho mínimo de paso, recomendándose que sean de accionamiento automático.

La altura mínima de paso de la puerta, debe ser de 205cms.

La puerta debe estar ubicada en el o los lados menores en el caso que el ascensor tenga las dimensiones mínimas.

Características de los comandos: El tablero de control interior del ascensor debe estar ubicado a alturas comprendidas entre 90cms (eje línea de botones inferior) y 120cms (eje línea de botones superior), medidas desde el nivel de piso terminado y a 50cms de la puerta de acceso de la cabina sobre el lado más largo. (Véase Figura 1).

Los botones pulsadores de emergencia y parada, deben estar agrupados en la parte inferior del tablero de control, a alturas máximas de 120cms, referida al eje de la línea de botones y medidas desde el nivel de piso terminado.

La botonera de llamado exterior del ascensor debe estar ubicada a alturas comprendidas entre 90cms (eje línea de botones inferior) y 120cms (eje línea de botones superiores) medidas desde el nivel de piso terminado.

Todos los botones pulsadores de los comandos interiores y exteriores deben tener una dimensión mínima de 19mm, con un área mínima de 360mm² con señalización en alto relieve, números arábigos, colores contrastantes y eventualmente su equivalente en sistema Braille.

Se deben disponer junto a la puerta de acceso flechas que indiquen la dirección hacia donde va el ascensor. Las mismas deben ser luminosas, de colores contrastantes, con una dimensión mínima de la punta de la flecha de 4cms, ubicadas a alturas comprendidas entre 140cms y 170cms, referidas a su eje y medidas desde el nivel de piso terminado.

Deben acompañarse con una señalización sonora diferenciada, que emita una señal acústica para indicar el sentido de subida y dos veces para el sentido de descenso.

Obstáculos: El espacio inmediato a la botonera de llamado exterior, debe estar libre de obstáculos, sean basureros, maceteros, buzones, lámparas, entre otros.

Superficie de acceso: La superficie de acceso enfrentada al exterior del ascensor o rellano (descanso) debe tener una dimensión mínima de 120cms x 120cms.

En aquellos casos en los cuales los ascensores tengan puertas batientes, la dimensión del espacio de acceso exterior enfrentado al ascensor, se define por la posibilidad de inscribir un círculo de 120cms de diámetro en el área libre del barrido de la puerta.

Señalización: La ubicación de los ascensores debe estar debidamente señalizada de acuerdo a los "*Requisitos básicos para señalización*", mediante pavimento con textura diferenciada enfrentado al acceso de los mismos en un área mínima de 60cms por el ancho de la puerta.

Las jambas, que se entienden como los elementos verticales del vano o marcos de las puertas, deben en todos los pisos estar marcadas con el número del piso, resaltado en relieve y su equivalente en sistema Braille a una altura no mayor de 120cms del nivel de piso terminado. El marco exterior del ascensor debe ser de color contrastante con el de la pared.

Pavimento: El pavimento en el interior de la cabina debe ser firme, plano, antideslizante tanto en condiciones húmedas como secas y sin irregularidades en su superficie.

Pasamanos: Se deben colocar pasamanos en los lados libres de puerta a 90cms de altura, de acuerdo a los "*Requisitos básicos para bordillos, pasamanos y agarraderas*", y deben tener una separación de 5cms como mínimo de la pared.

Dispositivo de seguridad: Los ascensores deben tener un dispositivo de seguridad que detecte la presencia de cualquier persona u objeto ubicados en el espacio comprendido entre la cabina y el rellano (descanso).

Este dispositivo debe impedir el funcionamiento del mecanismo del ascensor así como también el cierre de la puerta, evitando el contacto de la misma con la persona u objeto detectado.

Asimismo, este dispositivo de seguridad debe dar una señal de alarma audible y visual cuando, habiéndose abierto la puerta, la cabina esté desnivelada. El desnivel permitido entre el piso de la cabina y el piso exterior no debe superar los 2cms.

Ascensores automáticos: El ascensor debe tener un tiempo mínimo de apertura desde el aviso de que el ascensor está contestando el llamado (señalización luminosa y sonora) hasta que las puertas del ascensor empiezan a cerrarse, determinado según la fórmula:

$$T = \frac{D}{445}$$

Donde:

T = tiempo mínimo de apertura, en s.

D = distancia desde el eje del corredor hasta la puerta en mm.

445 = constante de cálculo, en mm/s.

La distancia " D " debe ser establecida desde un punto situado en el eje del corredor o hall directamente enfrente a la botonera de llamado (y a un máximo de ésta de 150 cms), hasta el eje de la puerta del ascensor más alejada. (Véase Figura 2).

En ningún caso el tiempo de apertura será menor a 5 segundos respondiendo a una llamada en o rellano y a 3 segundos, respondiendo a una llamada interna de la cabina.

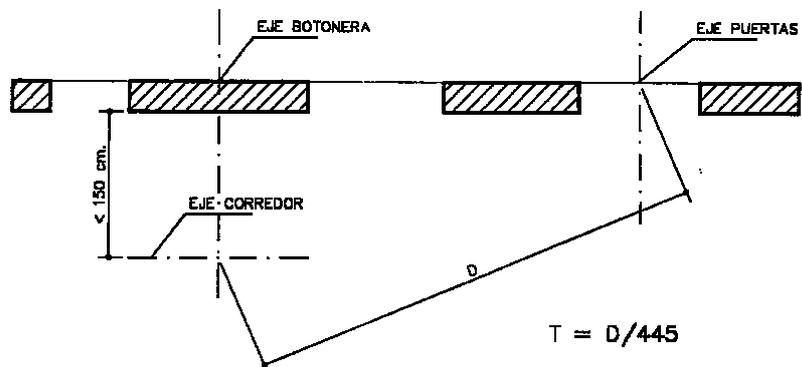


Figura 2 - Determinación de la distancia "D"